



RESOLUCIÓN S2. N°46.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA DE LOS CONTRATOS N° 93/2024, 147/2024, 154/2024, 04/2025, 152/2024 Y 142/2024, A FIN DE INDICAR EL NOMBRE DE LA FUNCIONARIA DESIGNADA PARA EJERCER LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS.

Asunción, 31 de marzo de 2025.-

VISTOS: La Resolución S2. N° 225 de fecha 08 de agosto de 2024, el Contrato N° 93/2024 de fecha 04 de octubre de 2024, la Resolución S2. N° 393 de fecha 14 de noviembre de 2024, el Contrato N° 147/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, el Contrato N° 154/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024, el Contrato N° 04/2025 de fecha 03 de febrero de 2025, la Resolución S2. N° 385 de fecha 12 de noviembre de 2024, el Contrato N° 152/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, el Contrato N° 142/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, la Circular DNCP N° 38/2024, el Dictamen UOC N° 33 de fecha 18 de marzo de 2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y --

CONSIDERANDO:

Que, se han suscriptos los Contratos entre la Corte Suprema de Justicia y los Oferentes Adjudicados conforme al siguiente detalle:

Table with 5 columns: N°, ID N°, DENOMINACIÓN DEL LLAMADO, PROVEEDOR, CONTRATO N°. It lists 6 contract entries with details on acquisition of office equipment, furniture, and IT equipment.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANS PRESIDENTE C.S.J.

Signature of Dra. MA. CAROLINA LLANES O. MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele Secretaria





RESOLUCIÓN S2. N°⁴⁶

(Continuación)

Asunción, 31 de marzo de 2025.-

...//...

Por Resolución S2. N° 225 de fecha 08 de agosto de 2024, del Consejo de Superintendencia se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 44/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM”** – ID N° 443.883, al oferente **MARFIL IND. & COM. DE CESAR ENRIQUE GAMARRA MARÍN**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros. Asimismo, se estableció que la **Administración del Contrato** recae sobre la **C.P. Ángela Castillo**, Directora del Departamento de Patrimonio de la Dirección Administrativa.-----

Por Resolución S2. N° 393 de fecha 14 de noviembre de 2024, del Consejo de Superintendencia se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 46/2024 “ADQUISICIÓN DE MUEBLES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”** – ID N° 443.897, a los oferentes **COMERCIAL DON GATO DE CRISTHIAN AUGUSTO LÓPEZ BLANCO** y **ECO RURAL S.R.L.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros. Asimismo, se estableció que la **Administración del Contrato** recae sobre la **C.P. Ángela Castillo**, Directora del Departamento de Patrimonio de la Dirección Administrativa.-----

Por Resolución S2. N° 385 de fecha 12 de noviembre de 2024, del Consejo de Superintendencia, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 83/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA CSJ – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”** – ID N° 443.127, a los oferentes **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.)** y **SEGEL S.A.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros. Asimismo, se estableció que la **Administración del Contrato** recae sobre la **C.P. Ángela Castillo**, Directora del Departamento de Patrimonio de la Dirección Administrativa.-----

Es así que, en base a las Resoluciones detalladas precedentemente se inició el proceso de suscripción de los Contratos entre la Corte Suprema de Justicia y los Oferentes Adjudicados. Cabe mencionar que dichos contratos a la fecha ya han sido suscriptos conforme al cuadro más arriba indicado. -----

Sin embargo, por Nota NDA N° 230/2025 de fecha 11 de marzo de 2025, la Dirección Administrativa a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, remite a consideración el traslado de las administraciones de contratos de adquisición de bienes, del Departamento de Registración y Control Patrimonial, al Departamento de Suministro de Bienes, en atención a la Resolución CSJ N° 11.666 de fecha 18 de diciembre de 2024, que aprueba la caracterización del Macroproceso de Gestión Administrativa Financiera de la Corte Suprema de Justicia y a la Resolución CSJ N° 11.671 de fecha 18 de diciembre 2024, por la cual se aprobó el Organigrama de la Dirección General de Administración y Finanzas. -----

En base a lo dispuesto, la Dirección Administrativa designa a la **Lic. Paola Rodríguez**, Directora del Departamento de Suministro de Bienes como Administradora de Contratos, en reemplazo de la **C.P. Ángela Castillo**. -----

...//...





RESOLUCIÓN S2. N°⁴⁶

(Continuación)

Asunción, 31 de marzo de 2025.-

...//...

La presente modificación contractual se desprende de lo indicado en el **Artículo 59° - ADMINISTRADOR DE CONTRATO** de la Ley N° 7021/22 que estableció: “...Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos...”.

Asimismo, el Artículo 102° del Decreto Reglamentario N° 2264/24 menciona: “...Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato...”.

El Artículo 67° - De la Modificación de los Contratos – de la Ley N° 7021/22 establece: “...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad...”.

Por **Dictamen UOC N° 33**, de fecha 18 de marzo de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: “...que se rectifique la **cláusula novena** de los **Contratos N° 93/2024, N° 147/2024, N° 154/2024, N° 04/2025, N° 152/2024 y N° 142/2024**, a fin de indicar el nombre del funcionario designado como **Administrador de Contrato**, concordante a la Resolución de Adjudicación para cada caso; salvo mejor parecer...”.

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la rectificación de la **Cláusula Novena** de los Contratos mencionados, a fin de indicar el nombre de la funcionaria designada como **Administrador de Contrato**.

La Ley N° 609/95 “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia” dispone en su Artículo 23 Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: “b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial”.

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia “Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el -----

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESUELVE:

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANS
PRESIDENTE C.S.J.

[Signature]
Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

[Signature]
Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

...//...



...//...

ART. 1°: **AUTORIZAR** la rectificación de la **Cláusula Novena**; a fin de indicar el nombre de los funcionarios designados para ejercer la Administración de Contratos; conforme al siguiente detalle: -----

➤ **Contrato N° 93/2024 suscrito con la firma MARFIL IND. & COM. DE CÉSAR ENRIQUE GAMARRA MARÍN:**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** estará a cargo de la Lic. Paola Rodríguez, Directora del Departamento de Suministro de Bienes de la Dirección Administrativa de la Corte Suprema de Justicia.

La misma deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

➤ **Contrato N° 147/2024 suscrito con la firma COMERCIAL DON GATO DE CRISTHIAN AUGUSTO LÓPEZ BLANCO:**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** estará a cargo de la Lic. Paola Rodríguez, Directora del Departamento de Suministro de Bienes de la Dirección Administrativa de la Corte Suprema de Justicia.

La misma deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

➤ **Contrato N° 154/2024 suscrito con la firma ECO RURAL S.R.L.:**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** estará a cargo de la Lic. Paola Rodríguez, Directora del Departamento de Suministro de Bienes de la Dirección Administrativa de la Corte Suprema de Justicia.

La misma deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

➤ **Contrato N° 04/2025 suscrito con la firma ECO RURAL S.R.L.:**

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** estará a cargo de la Lic. Paola Rodríguez, Directora del Departamento de Suministro de Bienes de la Dirección Administrativa de la Corte Suprema de Justicia.

La misma deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

...//...





RESOLUCIÓN S2. N°46.....

(Continuación)

Asunción, 31 de marzo de 2025.-

...//...

➤ **Contrato N° 152/2024 suscrito con la firma INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.):**

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** estará a cargo de la Lic. Paola Rodríguez, Directora del Departamento de Suministro de Bienes de la Dirección Administrativa de la Corte Suprema de Justicia.

La misma deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

➤ **Contrato N° 142/2024 suscrito con la firma SEGEL S.A.:**

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** estará a cargo de la Lic. Paola Rodríguez, Directora del Departamento de Suministro de Bienes de la Dirección Administrativa de la Corte Suprema de Justicia.

La misma deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir los Convenios Modificatorios correspondientes, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución. -----

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites respectivos. -----

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar. -----

Ante mí:


DR. CÉSAR M. DIESEL JUNG
PRESIDENTE C.S.J.


Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaría


Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

498

MESA DE ENTRADA N°:

FECHA: 31 MAR. 2025 HORA: 10:47h5

FIRMA: [Signature] ACLARACION: Fatima Denis